El futuro digital es de todos — Gobierno de Colombia MinTIC	**SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**	mig

ADICIÓN		PRORROGA		OTROSI	x

Fecha de radicación solicitud ALFANET: 21/07/2020

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

El 27 de abril de 2020 se suscribió el convenio interadministrativo No. 745 de 2020 entre el Fondo Único de TIC y la Agencia Nacional del Espectro cuyo objeto es : "*Implementar y desarrollar las estrategias necesarias que permitan adelantar un estudio sectorial con el cual se evalúe el modelo actual de gestión de espectro, proponiendo un nuevo modelo orientado a la mejora de procesos y a la adopción de prácticas internacionales, así como definiendo parámetros de valoración de la banda de 3500 MHz, llevando a cabo igualmente el desarrollo de un modelo de costos que permita realizar la estimación del valor del espectro para bandas IMT y definiendo una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro".*

En atención a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio el valor y aportes se establecieron en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.823.626.978)** de los cuales el Fondo Único de TIC aportó en dinero la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.751.479.701)** y la **ANE** aportó en dinero la suma de **MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.072.147.277)**.

Por otro lado, el plazo pactado en el convenio se fijó hasta el 31 de diciembre de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo que inició según acta suscrita, el 28 de abril de 2020. Una vez surtido el anterior trámite, se dio inicio al proceso de incorporación de recursos a la ANE, proceso que finalizó el 3 de junio de 2020 con la comunicación radicada bajo el número 2-2020-022903 remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se aprobó la incorporación al presupuesto de la ANE de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativos No. 745 de 2020.

En desarrollo del convenio se han ejecutado las siguientes actividades, las cuales se encuentran establecidas en la cláusula quinta:

ACTIVIDAD 1:

Objeto: Investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro, apropiando las mejores prácticas internacionales.

Modalidad de contratación: Concurso de Méritos.

Estado: Cronograma del proceso precontractual:

- 29 de abril. Publicación borrador de pliegos
- 14 de mayo. Plazo para presentación observaciones

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

- 5 de junio. Publicación Pliego Definitivo
- 11 de junio. Observaciones Pliego Definitivo
- 17 de junio. Respuesta observaciones y publicación adenda
- 26 de junio. Presentación ofertas
- 1 de julio. Publicación informe evaluación
- 13 de julio. Presentación observaciones a la evaluación
- 15 de julio. Expedición acto de adjudicación
- 17 de julio. Suscripción del contrato

Con ocasión del presente proceso de contratación se suscribió el Contrato No. 115 de 2020 con el proponente adjudicatario, es decir la UT-ANE 2020 cuyo objeto es "*Diagnosticar, documentar y analizar el modelo de gestión del espectro que tienen implementado la ANE y el MINTIC en la actualidad, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro, apropiando las mejores prácticas internacionales*".

Porcentaje total de avance Actividad 1: 25%

ACTIVIDAD 2.

Objeto: Contratar a un profesional encargado de apoyar el seguimiento y revisión de los documentos que se produzcan de la consultoría que tiene como objeto investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro.

Modalidad de contratación: Contratación Directa.

Estado: Se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.116 de 2020.

Porcentaje total de avance Actividad 2: 20%

ACTIVIDAD 3

Objeto: Contratar los servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo de un modelo que identifique los parámetros de valoración de espectro de la banda de 3.5GHz identificada para despliegue de tecnologías 5G.

Modalidad de contratación: Contratación Directa

Estado: Se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 80 el 7 de mayo de 2020, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y su valor corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000). Actualmente se encuentra en ejecución y entrega de informes correspondientes a los meses de mayo y junio.

Porcentaje total de avance Actividad 3: 35%

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

ACTIVIDAD 4

Objeto: Convenio con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT con el fin de acompañar a la ANE en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para bandas IMT, y en la definición de una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro.

Modalidad de contratación: Contratación Directa.

Estado: Actualmente se adelantan las gestiones precontractuales necesarias para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación ANE-UIT, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos entre la Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU por sus siglas en inglés) y la Agencia Nacional del Espectro-ANE- para fomentar la investigación, el conocimiento y la divulgación del espectro radioeléctrico, así como para colaborar en la identificación, análisis e implementación de tendencias y mejores prácticas para la gestión, planeación, administración, vigilancia y control del espectro radioeléctrico*".

En este sentido una vez suscrito el Convenio Marco de Cooperación, se realizará la firma de dos anexos contemplativos de los siguientes ítems, el primero tiene como objeto "*Asistir, hacer recomendaciones y acompañar al personal de la Agencia Nacional de Espectro en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para diferentes bandas IMT*" y el segundo anexo tiene como objeto: "*Asistir, hacer recomendaciones y acompañar a la Agencia Nacional de Espectro (ANE) en la definición de una metodología para realizar la estimación del beneficio social generado por la asignación y uso del espectro y la forma de estimar los efectos sobre el bienestar social para poder evaluar el cumplimiento del nuevo objetivo planteado en la Ley 1978 de 2019".*

Porcentaje total de avance Actividad 4: 10%

Ahora bien, de acuerdo con la relación de actividades que se encuentran en ejecución en virtud del convenio No. 745 de 2020 y teniendo en cuenta los tiempos que se requirieron para realizar el trámite de incorporación de los recursos producto del convenio al presupuesto de la ANE y de la situación actual que vive el país a causa de la pandemia generada por el COVID-19, algunas actividades se han visto afectadas significativamente, generando que los recursos, especialmente los aportados por la ANE no puedan ejecutarse, por ende, se pretende modificar el valor y aportes del convenio No. 745 de 2020, reduciendo en TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($369.000.000) el aporte en dinero de la ANE, atendiendo las siguientes razones:

1. El día 24 de junio de 2020 se realizó sesión del Comité Operativo de que trata la cláusula décima del convenio, en dicho comité la supervisora del convenio por parte de la ANE, presentó a los miembros del mismo el informe técnico, administrativo y financiero de este, indicando el estado de los procesos de contratación y las condiciones que habían sido identificadas en el presupuesto definido para cada una de las actividades establecidas en la cláusula quinta. Adicional se informó que los períodos de ejecución de los contratos se vieron afectados por el tiempo requerido para el traslado de los recursos a la ANE y que algunas actividades no podían desarrollarse debido a la afectación que ha tenido la COVID-19 a nivel mundial.
2. El día 3 de julio de 2020 se realizó una nueva sesión del Comité Operativo, donde la supervisora del convenio por parte de la ANE presentó propuesta de modificación al plan de trabajo del mismo, adicionando entregables a las actividades 3 y 4. Por su parte, los miembros del Comité solicitaron tiempo para analizar la modificación propuesta y revisar la relación con el objeto del convenio.
3. El día 14 de julio se adelantó una nueva sesión del Comité Operativo, donde los miembros del comité de

manera unánime indicaron que luego de revisar la propuesta de modificación del plan de trabajo, observaban que los entregables adicionales no se ajustaban al objeto del convenio, y que con la reducción de los aportes de la ANE no se afectaba el alcance ni el objeto del convenio, se recomendó entonces, modificar los rubros a través de la suscripción de un otrosí modificatorio al mismo.

4. El día 15 de julio de 2020 la supervisora del convenio por parte de la ANE radicó ante el MINTIC el oficio con número 202038702 en el cual indicó los aportes de cada una de las Entidades al citado convenio y resume las solicitudes realizadas al comité operativo para modificar el plan de trabajo y la decisión que fue adoptada por este, manifestando al supervisor del Convenio por parte del Fondo, que: "*de manera atenta y de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de la CLÁUSULA NOVENA del Convenio, solicito se adelante el respectivo trámite para la suscripción de un otrosí al Convenio Interadministrativo 745 de 2020 el cual modifique la CLÁUSULA QUINTA "VALOR Y APORTES DEL CONVENIO", en el sentido de reducir su valor en la suma antes indicada".*

En este sentido, vale la pena precisar que si bien es cierto cuando se suscribió el convenio ya se habían declarado algunas medidas por parte del Gobierno Nacional, con el fin de contener los efectos del virus COVID 19 dentro del territorio nacional, y que por tal razón, se efectuó una precisión al respecto en el parágrafo segundo de la cláusula quinta del convenio, también lo es que durante el desarrollo de este se ha evidenciado que la pandemia generó una serie de medidas más extremas, como lo es, el cierre de aeropuertos a nivel mundial y la cancelación de viajes a destinos internacionales, así como la prolongación del aislamiento preventivo obligatorio de los habitantes de Colombia y de otros países, con la implicación de que si se realizan traslados a otros países, una de las condiciones adoptadas en muchas regiones a nivel mundial es el aislamiento preventivo obligatorio por un determinado plazo, lo que genera e impacta de manera directa los costos asociados a las actividades relacionadas en el convenio interadministrativo, toda vez que a la fecha, las medidas persisten y existe la posibilidad que se mantengan a causa del aumento de los contagios.
Dado lo anterior, las actividades que se verán impactadas en la reducción del valor serán las siguientes, por los motivos que se expresan a continuación:

1. En la cláusula quinta del convenio se estableció que el valor de la actividad 3 "*Contratar los servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo de un modelo que identifique los parámetros de valoración de espectro de la banda de 3.5 GHz identificada para despliegue de tecnologías 5G*", cuenta con una asignación en recursos por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($243.000.000), valor aportado en su totalidad por la ANE, el cual fue definido a través de un estudio de demanda del sector con un plazo de ejecución estimado de 8 meses y 20 días. Si bien para esta actividad el presupuesto requerido correspondía al aporte exclusivo de la ANE, para adelantar la suscripción del contrato se requería primero realizar la suscripción del Convenio ANE –Fondo Único de TIC, la expedición del CDP del convenio y del registro presupuestal que ampara el contrato. Así las cosas, para dar cumplimiento a la referida actividad, el 7 de mayo de 2020 la Agencia Nacional del Espectro -ANE- celebró con TACHYON CONSULTORES S.A.S el Contrato de Prestación de Servicios No. 80 de 2020 por valor de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($224.000.000) con plazo de ejecución de 8 meses quedando un saldo de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000) del aporte de la ANE. El saldo pendiente de ejecución se generó teniendo en cuenta que en la estimación inicial del contrato se había realizado un calculó de duración de 8 meses y 20 días, pero debido al trámite de suscripción del convenio, la expedición del CDP y del registro presupuestal que ampara la contratación, el plazo de ejecución del contrato se disminuyó a 8 meses, sin que dicha disminución en el tiempo afecte la actividades a desarrollar ni el alcance acordado en el marco del convenio No. 745 de 2020 y en el respectivo plan de trabajo.

2. La Actividad 4 de la cláusula quinta, estableció: "*Convenio con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT con el fin de acompañar a la ANE en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para bandas IMT, y en la definición de una*

metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro", cuyo valor total es la suma de MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.044.235.500), de los cuales, TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) son aportados por la ANE, y, SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($694.235.500) son aportados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Fondo Único de TIC-, valor que en la etapa de planeación fue definido con la cotización remitida por la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT-, la cual incluyó la contratación de 7 expertos por 7 meses y 7 misiones al país, así:

3. Ítem	Valor (dólares)*
Mes de 7 expertos	U$ 29.520
7 misiones	U$ 24.470
Costo administración	U$ 17.333,25

(*) En el estudio previo se definió valor del dólar de $4.200

Dada la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por el COVID – 19, las misiones compuesta por los expertos de la UIT a Colombia no se pueden adelantar durante el presente año, con lo cual el presupuesto definido en la cotización para los gastos de viajes no podrá ser ejecutado, adicional y posterior a la suscripción del Convenio ANE – Fondo Único de TIC y dado el aumento de casos de COVID 19 en América Latina, la UIT impartió la instrucción de realizar todas las actividades de manera virtual, razón por la cual el presupuesto de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($102.774.000[1]) destinado para los viajes y gastos de las misiones de expertos, no podrá ser ejecutado.

Por otro lado, las gestiones adelantadas por la ANE para la suscripción del Convenio Marco con la UIT requirieron actividades adicionales, dado que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 *"Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos"* y para el Convenio con la UIT por conceso entre las partes le será aplicable el derecho sustantivo Suizo lo que conlleva a pactar una Cláusula Compromisoria.

Así las cosas, dando cumplimiento a lo estipulado en la Directiva 4 de 2018 de la Presidencia de la República, que indica que: "*Cada vez que una entidad u organismo de la Rama Ejecutiva del orden nacional decida suscribir un compromiso y/o cláusula compromisoria, previo concepto de los jefes de oficina jurídica, directores jurídicos o quienes hagan sus veces, los directores de la entidad u organismo deberán documentar dentro de los antecedentes contractuales las razones que justifican la procedencia del pacto arbitral. La suscripción de pactos arbitrales de alcance internacional deberá contar con el concepto favorable del Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*", fue necesario solicitar concepto a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

En este sentido mediante memorando ANE con radicado GD-005728- E-2020 de fecha 9 de junio de 2020 elevó la consulta a la Agencia Nacional Jurídica del Estado, respuesta que fue remitida a la ANE el pasado 30 de junio mediante radicado 20206000031341-DDJI, dando concepto favorable para que la ANE suscriba el pacto arbitral de carácter internacional incluido en el Convenio Marco de Cooperación a ser suscrito entre la ANE y la UIT.

Dado lo anterior, el Convenio Marco con la UIT se encuentra en revisión por parte de la oficina jurídica de la

[1] El valor corresponde a los U$ 24.470 cotizados por la UIT

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

UIT y luego de su suscripción se procederá a la firma de los anexos con los cuales se desarrollarán los alcances convenidos en la Actividad 4 del convenio No. 745 de 2020, teniendo prevista la ejecución entre los meses de agosto a diciembre (5 meses), razón por la cual el presupuesto que se había previsto para la contratación de 7 expertos durante 7 meses, ahora solo corresponderá a la contratación de 7 expertos durante 5 meses sin que ello impacte los entregables por parte de la UIT.

De acuerdo con lo expuesto, el presupuesto de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($247.968.000) correspondiente a 2 meses de los 7 expertos de la UIT, no podrá ser ejecutado.

Ahora bien, no obstante reducirse el número de meses de contratación de los expertos y no poder adelantar las misiones de los expertos a Colombia no afectará la ejecución del convenio, toda vez que las reuniones se realizarán de manera virtual y se disminuyó el número de horas de capacitaciones de los expertos de la UIT, enfocando las actividades a la elaboración de los documentos del modelo de costos para diferentes bandas IMT y de la metodología para realizar la estimación del beneficio social, los cuales fueron convenidos en el plan de trabajo del convenio No. 745 de 2020. Es importante aclarar que las horas que se reducen dentro de la ejecución del cronograma correspondían a actividades de capacitación de los modelos, las cuales no se adelantarán por la reducción del tiempo de desarrollo del Convenio con la UIT.

Así las cosas, se evidencia que en el marco de la actividad 4 y por las razones expuestas en los párrafos anteriores, no será posible ejecutar un total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($350.742.000), quedando un saldo correspondiente a TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000) correspondientes al aporte de la ANE y SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($742.000) correspondientes al aporte de Fondo Único de TIC por liberar.

La mayor reducción de los recursos se realiza en el presupuesto de la ANE, toda vez que dicha Entidad es la encargada de realizar el proceso administrativo para la contratación del convenio con la UIT, así como realizar el acompañamiento de las actividades desarrolladas por la UIT en el marco del citado convenio, adicional, es de menciona que los documentos resultado del convenio serán entregados al MINTIC/FONTIC para el desarrollo de sus funciones sin que se vean impactados por los ajustes antes planteados.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Marque con una X el tipo de documento:					
CONTRATO			**CONVENIO**	**X**	
Número:	745		de	2020	
Objeto: Implementar y desarrollar las estrategias necesarias que permitan adelantar un estudio sectorial con el cual se evalúe el modelo actual de gestión de espectro, proponiendo un nuevo modelo orientado a la mejora de procesos y a la adopción de prácticas internacionales, así como definiendo parámetros de valoración de la banda de 3500 MHz, llevando a cabo igualmente el desarrollo de un modelo de costos que permita realizar la estimación del valor del espectro para bandas IMT y definiendo una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro.					
Interventor o Supervisor:	Jorge Guillermo Barrera Medina - Director de Industria de las Comunicaciones				

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Contratista o Asociado o Cooperante:	Agencia Nacional del Espectro -ANE-					
Valor inicial del contrato o convenio:	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.823.626.978). Distribuidos así: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.751.479.701) correspondientes al aporte del Fondo Único de TIC y MIL SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.072.147.277) correspondientes al aporte de la Agencia Nacional del Espectro.					
Plazo inicial de ejecución del contrato o convenio:	**8 meses y 3 días**					
Fecha de inicio: (Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio)	**28**	**de**	**abril**	**de**	**2020**	
Fecha de terminación:	**31**	**de**	**diciembre**	**de**	**2020**	

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Prorroga No.	**Tiempo (días calendario)**				
N.A.	**N.A.**				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga (s):	día	**de**	mes	**de**	año

Adiciones	
Adición No.	**Valor ($)**
N.A.	**N.A.**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Valor total:	**$ Valor suscrito en números**

Suspensiones					
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**				
N.A.	**N.A.**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión (es):	día	**de**	mes	**de**	año

Otrosi		
Otrosi No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
N.A.	**N.A.**	**N.A.**

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	**96120 del 02/04/2020**
Número de Plan de Compras	**N.A.**

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
N.A.	**N.A.**				
Fecha de terminación de acuerdo a prórroga:	día	**De**	mes	**de**	Año

Adiciones (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N.A.	**N.A.**
Forma de pago de los recursos que se adicionan	**N.A.**
Valor total:	**$ Valor suscrito en números**

Suspensiones					
Suspensión No.	**Tiempo (días calendario)**				
N.A.	**N.A.**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

Otrosí que modifica la cláusula quinta del convenio No. 745 para reducir el aporte de la ANE en las actividades 3 y 4, así como el aporte del Fondo Único de TIC en la actividad 4. Igualmente se modifica el último desembolso del convenio en la forma de desembolso contenido en la cláusula sexta del convenio indicado.

<table>
<tr><th>Cláusula Nº</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>QUINTA</td><td>
Modificar la cláusula quinta del convenio No. 745 de 2020, la cual quedará así:

“CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y APORTES DEL CONVENIO.- Para los efectos legales y fiscales, el valor y aportes del Convenio Interadministrativo será la suma de hasta DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRESMILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.453.884.978), representados así:

Aporte en dinero del FONDO ÚNICO DE TIC por la suma de hasta MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.750.737.701).

Aporte en dinero de LA ANE corresponde a la suma de hasta SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($703.147.277).

El valor de los aportes del convenio que han sido definidos entre las partes, se discrimina de la siguiente manera:

A. APORTES: Los aportes se distribuyen así:

<table>
<tr><th># actividad</th><th>DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD</th><th>Aporte ANE</th><th>Aporte FONDO ÚNICO DE TIC</th><th>JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro, apropiando las mejores prácticas internacionales.</td><td>$479.147.277</td><td>$964.244.201</td><td>La ANE realizó un estudio de mercado que contiene ocho (8) cotizaciones de diferentes empresas nacionales e internacionales, las cuales se solicitaron desagregadas para las 3 etapas y los costos y gastos administrativos. Con dichas cotizaciones se realizó la depuración de los datos, manteniendo los valores que son similares y muestran un margen de confiabilidad mayor a 90% y cerca de 90%, con lo cual se confirma la correlación de los datos analizados. De esta forma se obtuvo el valor total de las etapas, costos y gastos administrativos y el total del proyecto según el estudio de mercado el cual corresponde a $1443.391.478.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	# actividad	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	Aporte ANE	Aporte FONDO ÚNICO DE TIC	JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
QUINTA	2	Contratar a un profesional encargado de apoyar el seguimiento y revisión de los documentos que se produzcan de la consultoría que tiene como objeto investigar y documentar el modelo de gestión del espectro actual que tiene implementado la ANE y el Ministerio TIC, y proponer un nuevo modelo de gestión nacional del espectro.		$ 93.000.000	Para definir el presupuesto se identificó que el perfil requerido debe ser un profesional en ingeniería electrónica con experiencia profesional en telecomunicaciones y experiencia profesional relacionada en gestión de espectro. Definidas las anteriores condiciones y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular interna de la ANE del 5 de enero de 2018, el perfil requerido corresponde a un profesional con título de posgrado en la modalidad de maestría y 59 meses de experiencia profesional relacionada. De esta forma y de acuerdo con la tabla relacionada en la citada circular, el valor mensual del contrato corresponde a los honorarios que percibiría un nivel 30.
	3	Contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que apoyará el desarrollo de un modelo que identifique los parámetros de valoración de espectro de la banda de 3.5GHz identificada para despliegue de tecnologías 5G. .	$ 224.000.000		Para definir el presupuesto se identificó que se requiere la contratación de servicios profesionales especializados con énfasis en tecnologías móviles, con conocimiento técnico y amplia experiencia en temas de política pública en el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el cierre de las brechas digitales, elaboración de modelos financieros y de costos, gestión y planificación del espectro radioeléctrico, valoración de bandas de espectro y elaboración de modelos de costos. Definidas las anteriores condiciones, se adelantó el estudio de mercado a través de un estudio de demanda en el cual se consideraron procesos de contratación para el desarrollo de temas especializados en materia de telecomunicaciones adelantados por otras Entidades y que se encuentran publicados en las plataformas del SECOP, así como también contratos relacionados con el objeto de la presente contratación los cuales han sido desarrollados en otros países.
	4	Convenio con la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT con el fin de acompañar a la ANE en el desarrollo de un modelo de costos que proporcione una estimación del valor de espectro radioeléctrico para bandas IMT, y en la definición de una metodología para realizar la estimación del impacto o beneficio social generado por la asignación y uso del espectro.		$ 693.493.500	Cuadro de costos remitido por la UIT para constar con un equipo de expertos que desarrollen una metodología para estimar el impacto o beneficio social generado por la asignación y utilización del espectro, y el modelo de costos que estime el valor del espectro para las bandas IMT. En dicho cuadro de costos se consideran las misiones de los expertos de la UIT a Colombia y el costo de administración por parte de la UIT, el cual corresponde al 7,5% del valor total. La tasa de cambio utilizada para determinar el valor en pesos colombianos es de $4200, la cual se obtuvo de las tendencias macroeconómicas publicadas en el sitio web https://tradingeconomics.com/colombia/currency, de forma tal que se disminuya el riesgo cambiario y teniendo en cuenta un escenario pesimista por las condiciones actuales.
	Subtotal		**$703.147.277**	**$1.750.737.701**	
		TOTAL	**$2.453.884.978**		

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

SEXTA	Modificar el numeral segundo de la cláusula sexta del convenio No. 745 de 2020, el cual quedará así: "**SEXTA.- FORMA DE DESEMBOLSO.-** Conforme a las condiciones del flujo de caja establecido para el cumplimiento del objeto del convenio, el FONDO ÚNICO DE TIC girará al ejecutor/cooperante el valor de su aporte al convenio, en la siguiente forma: (…) **2.** Un segundo desembolso equivalente al 20% ($349.553.940) del valor del aporte del FONDO ÚNICO DE TIC al convenio, el 01/11/2020, previa presentación y aprobación de: A. Presentación de informe de avance del desarrollo del nuevo modelo de gestión de espectro, B. Presentación de informe de avance de la definición de parámetros para la valoración de la banda de 3.5 GHz, C. Presentación de informe de avance del modelo de costos, D. Presentación de informe de avance del desarrollo de la metodología para la estimación del beneficio social, E. Informe de legalización del 80 % de los recursos entregados en el primer desembolso, F. Actas de reunión del comité se coordinación; G. Presentación de la cuenta de cobro; H. Certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del convenio."

Grado de Responsabilidad	El supervisor o interventor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga u otrosí del contrato o convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. Cuando se trate de una adición el líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la adición, previa aprobación del interventor.

FIRMAS	
El supervisor o Interventor: **Nombre: JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA** **Firma:** ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO DIGITALMENTE JORGE GUILLERMO BARRERA MEDINA Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	**Encargado Ficha del Proyecto:** (para adiciones) **Nombre:** **Firma:**

Anexo:
Original: Grupo de Contratación. 1da. Copia: Supervisor o Interventor.

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"